17 NOV 2022 000048

Barbosa Social ¡Es la gente!

CONVENIO SOLIDARIO Nro.

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO RL., FABIO DE JESUS VELEZ LONDOÑO

Entre los suscritos: **EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.505.567, expedida en Copacabana, Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023, por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida en Octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 1° de enero de 2020, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020, según consta en la diligencia de posesión realizada por la suscrita Notaria Única del Circulo de Barbosa, en uso de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 13, 209 y 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, artículo 6, en lo aplicable la ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus modificaciones, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, la ley 489 de 1998, artículo 96, la Ley 2166 de 2021, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente convenio solidario se denomina **EL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA** y de la otra parte **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO**, con reconocimiento de personería jurídica mediante la Resolución número 617 del 6 de Marzo de 1991, representada legalmente por el señor, **FABIO DE JESUS VELEZ LONDOÑO**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 8.310.759 expedida en Medellín, Antioquia, domiciliado en el municipio y quien en adelante se denominará **"LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO"**, se ha acordado celebrar el presente convenio Solidario, que se regirá por las disposiciones legales aplicables en la materia, en especial el Artículo 6 y el artículo 39 de la ley 1551 de 2012, en lo aplicable la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y demás normas legales vigentes y concordantes. Previa las **CONSIDERACIONES PRELIMINARES LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO**, es una entidad cívica y sin ánimo de lucro con personería jurídica, mediante la Resolución número 617 del 06 de marzo de 1991, la cual, a la fecha de suscripción del presente convenio solidario se encuentra vigente y que uno de sus objetivos es realizar este tipo de convenios solidarios según, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 489 de 1998, Ley 2166 de 2021 y demás normas legales que regulan la materia y previa las siguientes consideraciones; **a)** Que El municipio a través de su plan de desarrollo Barbosa social es la gente 2020-2023, busca fortalecer los grupos base y primarios de las comunidades rurales y urbanas orientando los recursos públicos a disposición (Fondo del Empleo y Fondo de Fomento y Promoción Agropecuaria), hacia el apoyo

de grupos asociativos sin ánimo de lucro que luchen por la generación de empleo y el desarrollo socio - económico del Municipio, garantizando e impulsando espacios de participación como elemento fundamental de la gente. **B)** Que la administración municipal a través del Plan de desarrollo "Barbosa Social es la Gente 2020-2023" en la línea 2, BARBOSA COMPETITIVA, SUPERA LA PROBREZA EXTREMA" permitirá entender las dinámicas socioeconómicas del territorio Barboseño, orientada en acciones, propone objetivos y nuevos retos para el cumplimiento de metas que den lugar a su quehacer dentro de una Barbosa social de derecho, cierre de brechas, la construcción de una sociedad con vida digna, en condiciones de equidad y sostenibilidad. **C)** Que La economía en Barbosa es una categoría fundamental, se enfocará en el crecimiento económico del municipio desde la generación de empleo, la creación de nuevos productos, promoción de bienes y servicios competitivos y desde el sector turístico como promotor importante del desarrollo gracias a la inserción del municipio en el mercado como un destino innovador, diverso y de alto valor, bajo principios de sostenibilidad, responsabilidad y calidad. **D)** Que se buscará un territorio conectado con capacidades instaladas en modos de transporte y otros servicios diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo, tales como, infraestructura eléctrica o de iluminación, para que el desarrollo rural, social y económico sea sostenible, mejorando las condiciones y calidad de vida de nuestra gente. El objetivo de esta línea es aumentar un desarrollo económico que permita cerrar brechas sociales y territoriales, implementando estrategias que logren una condición de vida y un Barbosa competitivo e innovador, para que nuestra gente refleje su potencial, generen progreso y altos ingresos para su futuro, alineado con una mayor convivencia y políticas ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT. **E)** Que la Junta de Acción Comunal, es una entidad sin ánimo de lucro, que las actividades a realizar son de interés público, la junta de Acción Comunal cuenta con idoneidad para desarrollar las actividades y no existe ninguna contraprestación para la entidad estatal, además, que con los servicios de construcción, gestión y organización se beneficia toda la comunidad del Municipio de BARBOSA . **F)** La administración municipal aportará los recursos de acuerdo a las necesidades de infraestructura física identificada en la sede de la J.A.C de la vereda tamborcito identificada mediante visita técnica realizada por el personal profesional de la secretaria de obras públicas en el cual se evidencio claramente la necesidad de un aporte económico por parte de la administración municipal y así mejorar las condiciones físicas de la infraestructura ya que este lugar es para el servicio de la comunidad J.A.C tamborcito y demás veredas que hacen parte de la Aldea Vicaguayarta; atendiendo las anteriores consideraciones el presente convenio solidario se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO: "CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL TAMBORCITO CON EL FIN DE "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASETA VEREDA TAMBORCITO a través del sistema municipal de presupuesto participativo vigencia 2021". SEGUNDA - VALOR, FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El valor

estimado de este convenio es de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.700.000), de los cuales el municipio hace un aporte por valor de cinco millones de pesos m/l ($5.000.000) en dinero y la Junta de Acción Comunal realiza un aporte por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($700.000), representados en la administración del proyecto y mano de obra no calificada; EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia entregará el valor del presente Convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 737 del 30 de marzo de 2022 por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($330.000.000)** imputado al código presupuestal 310.2.3.2.02.02.009.07.06.05.54 Fondo 1.3.1.1.10 – APOYO PROGRAMA PPTO PARTICIPATIVO, del presupuesto de la actual vigencia fiscal. **La forma de desembolso de los aportes del municipio de Barbosa, Antioquía**: El aporte del municipio será pagadero a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Tamborcito, una vez se suscriba el acta de inicio, con el fin de realizar la compra de los materiales requeridos para la ejecución de las obras. Para efectos de desembolso de los aportes, la Junta conveniante deberá suscribir el acta de inicio, presentar la cuenta de cobro y certificación de la cuenta bancaria, Para la liquidación del convenio la JAC DE LA VEREDA TAMBORCITO, deberá presentar un informe de las actividades realizadas y pactadas en la minuta del convenio, la factura conforme a los lineamientos de la DIAN, donde se evidencie que los recursos fueron invertidos en su totalidad. **TERCERA - DURACIÓN DEL CONVENIO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **CUARTA - LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, ENTRE OTRAS SON LAS SIGUIENTES: Las actividades a realizar en cumplimiento del objeto del convenio son:**

- Realizar la totalidad de la compra de los materiales necesarios y requeridos para el fortalecimiento de la caseta comunal.
- Realizar un cronograma de trabajo
- Conformar comités para la ejecución de las obras en la caseta
- Tener un registro fotográfico del antes, durante y el después de la ejecución de las obras en la caseta

Los materiales a suministrar dentro del presente convenio la Junta de Acción Comunal serán los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Suministro e instalación de techo en teja tipo colombit, incluye la estructura de soporte tipo ángulo o tubería galvanizada.	M2	86.25

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Para el desembolso de los recursos, la JAC de la vereda TAMBORCITO deberá presentar la cuenta de cobro y la certificación bancaria donde le

serán consignados los mismos, toda vez que la forma de pago o entrega de los recursos, se hará a la firma del acta de inicio.

2. Como la duración del convenio es de DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, la JAC presentará un cronograma de actividades para su supervisión y se informará a tiempo si sucede algún cambio durante su ejecución al supervisor del convenio.
3. Al momento de la liquidación del convenio, la JAC deberá presentar el informe respectivo que dé cuenta de la compra de los materiales, ejecución de las obras, así mismo el informe de las actividades realizadas con sus evidencias, como los registros fotográficos.
4. La JAC para liquidación del convenio deberá legalizar los recursos entregados, mediante la presentación de la factura, conforme a los requisitos de la DIAN, donde se evidencie la inversión total de los recursos entregados.
5. La JAC también deberá demostrar que no está obligada a cumplir con el pago de la seguridad social integral, mediante una certificación o cualquier documento que así lo demuestre

QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Barbosa, podrá declarar la caducidad del presente convenio solidario, si se dan las circunstancias previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente Convenio Solidario, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA. -. SUPERVISIÓN:** El Municipio de Barbosa supervisará el cumplimiento del objeto del presente convenio solidario a través del **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**, quienes dispondrán de las facultades legales para la supervisión, seguimiento y control al presente Convenio Solidario en los términos de la ley 1474 de 2011, las normas concordantes y el Decreto número 124 de 2020. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO,** así como su representante legal, declaran, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente convenio Solidario, que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen y que por el contrario, en caso de presentarse alguna solo valdrá al contenido del artículo 10 de la ley 80 de 1993 y de inmediato pondrá tal situación en conocimiento del municipio de Barbosa, si percibe alguna imposibilidad de ejecutar el convenio para que se disponga a la terminación anticipada del mismo. Como constancia de la ausencia de inhabilidades se verificarán y se certificarán en los términos del Decreto Ley 019 de 2012, el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, así como la procuraduría, contraloría, policía y medidas correctivas, que dan cuenta de la inexistencia de antecedentes disciplinarios, penales, de medidas correctivas y

fiscales de la persona jurídica y su representante legal. **OCTAVA - AUTONOMÍA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO,** Para la ejecución del presente convenio Solidario, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Municipio de Barbosa, Antioquia, por lo tanto, es la Junta de Acción Comunal, ejecutará los aportes entregados por el municipio de Barbosa, Antioquia. **NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Acción de controversias contractuales ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Por ser un convenio Solidario, por la discrecionalidad del alcalde contenida en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dado que, el monto de los aportes entregados por el municipio, no supera el 10% de la menor cuantía, al presente Convenio Solidario no se le exigirán Pólizas de ningún tipo, además, el Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del convenio, el valor y la forma de entrega de los aportes.

Decreto 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** **No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de entrega de los aportes y la discrecionalidad del ordenador del gasto; además teniendo en cuenta que la Junta de Acción Comunal deberá realizar informes y presentar las respectivas cuentas de cobro con los soportes de ejecución de las actividades requeridas-, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los aportes y tomar las medidas correctivas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente **PARÁGRAFO**: para minimizar el riesgo, será corresponsabilidad de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO** y del supervisor del convenio por parte del municipio, velar porque los aportes entregados cumplan con el fin para el cual fueron dispuestos, cual es la reactivación de la economía local con la generación de empleo a través de las comunidades organizadas en todo el Municipio. **DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio Solidario, se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal respectivo. **DÉCIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Barbosa, Antioquia. El convenio se regirá por lo dispuesto en la ley 489 de 1998, la ley 1551 de 2012, en lo pertinente y aplicable, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 2166 de 2021; así como

por la legislación complementaria de los organismos comunales y la normatividad civil y comercial aplicable en la materia. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO**, adquiere la obligación de mantener al Municipio de Barbosa, Antioquia, indemne y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones por acción u omisión materialmente atribuibles **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO**. **DÉCIMA CUARTA - NOTIFICACIONES DE LAS PARTES**: autorizan las notificaciones electrónicas de conformidad con Ley 527 de 1999, artículos 56 y 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado porel artículo 52 de la ley 2080 de 2021, Ley 1564 de 2012 y la Ley 2213 de 2022. Para **EL MUNICIPIO** calle 15 No. 14-48, en la dirección de correo electrónico: contratos@barbosa.gov.co, notificaciones.judiciales@barbosa.gov.co y para, **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TAMBORCITO,** en la vereda tamborcito, en la dirección de correo electrónico: jactamborcito2@gmail.com, teléfono 3147959471.

Para constancia se firma en Barbosa, Antioquia.

En constancia se Aprueba el presente convenio solidario en la Plataforma transaccional SECOP II del Municipio de Barbosa Antioquia.

Proyectó: Manuela Suarez Giraldo – Abogada externa	Elaboró: Manuela Suarez Giraldo – Abogada externa	Revisó: Paola Andrea Sánchez Granda – Asesor Externo Jurídico	Aprobó: Paola Andrea Sánchez Granda – Asesor Externo Jurídico